



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 2076

DALCAHUE, 27 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: El contrato de fecha 27/12/2016, EL Decreto Exento N° 625 de fecha 24 de febrero de 2014 en donde se aprueba el primer contrato de arriendo de fecha 24/02/2014, el decreto Exento N° 2.954 de fecha 24/12/2014 en donde se aprueba el primer contrato por renovación anual de fecha 24/12/2014, el Decreto Exento N°3448 de fecha 30/12/2015 en donde se aprueba el segundo contrato por renovación anual de fecha 29/12/2015, el Decreto Exento la reunión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2016 ; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE. En todos sus puntos el contrato de arriendo de fecha 27/12/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Seron** y el Sr. **Humberto Renato Ulloa Gallardo**, C.I. N° , con el objeto de arrendar caseta metálica y torre ubicadas en el sector de Licaldad de la Comuna de Castro, para el resguardo e instalación del repetidor y accesorios adquiridos por el Municipio, emanados de la Licitación N° 3520-60-LE13, correspondiente al proyecto "Adquisición e instalación de equipos de radiocomunicaciones" por un monto mensual de \$ 78.385.- Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta **22.09.005 "Arriendo de máquinas y equipos"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- SECPLA

CONTRATO DE ARRIENDO

En Dalcahue, a 27 días del mes de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ con domicilio en calle _____ de la ciudad de _____ representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Seron, y el Sr. Humberto Renato Ulloa Gallardo, Rut N° _____, se suscribe el presente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Mediante Decreto N° 2.465 de fecha 01/10/2013, de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se adjudicó la propuesta "Adquisición e instalación de equipos de radiocomunicaciones", al Sr. Humberto Renato Ulloa Gallardo, Rut N° _____, en el cual se consideraba un arriendo para la instalación de Repetidor y accesorios a adquirir por parte del Municipio.

SEGUNDO: El arrendador da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la caseta metálica de resguardo para **equipo repetidor VHF**, con instalaciones 220 V., y torre (30 metros) como estructura de soporte para **antena repetidora**, ambas ubicadas en el sector de Llicaldad de la Comuna de Castro, de acuerdo a Licitación N° 3520-60-LE13.

TERCERO: El pago por el concepto de arriendo de acuerdo a Licitación N° 3520-60-LE13, es de 2,5 UF Más IVA, Mensual, y considerando un valor de UF de fecha 31/12/2016, equivalente a \$ 26.347,98 UF, se determina un valor mensual de \$ 78.385.- Iva Incluido., el cual se cancelará contra mes vencido.

CUARTO: Por medio del presente instrumento, el proveedor, acepta efectuar el arrendamiento indicado en el punto SEGUNDO, y acepta además el monto establecido en el punto TERCERO del presente documento, el cual comenzará a regir a contar del 01 de Enero del año 2017, y será cancelado contra mes vencido el día 30 de cada mes, previa presentación por parte del proveedor de boleta o factura.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017, pudiendo renovarse en forma anual, reajustándose el valor de acuerdo a la UF., del día 31 del mes de Diciembre del año en que se renueve.

SEXTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por parte del proveedor, de cualquier cláusula señalada en el presente contrato.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMO: Este contrato corresponde a la tercera renovación anual y emana del contrato de arriendo de fecha 24/02/2014, aprobado a través del Decreto Exento N° 625 de fecha 24/02/2014,

el primer contrato de renovación anual de fecha 24/12/2014, aprobado a través del Decreto Exento N° 2.954 de fecha 24/12/2014, el segundo contrato de renovación de fecha 29/12/2015, aprobado por el decreto Exento N°3448 de fecha 30/12/2015.

OCTAVO: Este contrato se firma en 03 ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.


HUMBERTO RENATO ULLOA GALLARDO
Rut N°



JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
Alcalde Comuna
Dalcahue